AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

4798

RESOLUCIÓN Nº C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1674943).-

PARANÁ, 17 OCT 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales las autoridades de la Escuela Secundaria Nº 1 "Tratado de Alcaráz" del Departamento La Paz, solicitan titularizar a las docentes del mencionado establecimiento, conforme lo establecido por la Resolución Nº 5086/11 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que se adjuntan los comprobantes y las certificaciones que permiten acreditar el ingreso y situación de revista de las aspirantes, conforme los requisitos estipulados en la Resolución precitada;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "… a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales conforme a la legislación vigente….";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en autos, Jurado de Concursos emite el dictamen correspondiente;

Que la Dirección de Educación Secundaria ha elaborado el informe correspondiente;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar en carácter Titular, conforme lo dispuesto por Resolución Nº 5086/11 C.G.E. a las docentes de la Escuela Secundaria Nº 1 "Tratado de Alcaráz" CUE 3000561 del Departamento La Paz, en el cargo, horas, espacios y secciones que se detallan a continuación:

- GOLTZ, Zulma Patricia – DNI Nº 22.837.863:

-DOS (2) Horas – Microeconomía – 5º A 3322E – Turno Mañana.-

////

////

➢ RUPP, Mónica Beatriz – DNI Nº 25.616.378:
-DOS (2) Horas – Geografía – 5º A 3322E – Turno Mañana.-
- DOS (2) Horas – Geografía – 6º A 3322E – Turno Mañana.-

➢ CEPEDA, Balbina Beatriz – DNI Nº 20.299.683:
-TRES (3) Horas – Principios Básicos Contables – 5º A – Ciclo Orientado – Economía y Administración – Turno Mañana.-
-UN (1) Cargo de Preceptor – Turno Mañana.-

ARTICULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, las docentes mencionadas en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificadas de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTICULO 3º.- Determinar que las docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificadas las interesadas. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de las docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de las docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

ARTICULO 4º.- Excluir de los alcances de la titularización, dispuesta por Resolución Nº 5086/11 C.G.E., a la docente que se menciona a continuación, por el motivo que se expone:

➢ CEPEDA, Balbina Beatriz – DNI Nº 20.299.683:
-DOS (2) Horas – Formación Ética y Ciudadana – 1º A – Ciclo Básico Común – Educación Secundaria – Turno Tarde.-
-DOS (2) Horas – Formación Ética y Ciudadana – 1º B – Ciclo Básico Común – Educación Secundaria – Turno Tarde.-
Las mencionadas horas revistan en carácter de titular por incremento según Resolución Nº 0634/11 C.G.E.-

ARTICULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de las docentes.-

ARTICULO 6º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCIÓN Nº 4798 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1674943).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTICULO 7º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de La Paz, Establecimiento Educativo, Interesadas y remitir las actuaciones a la Dirección Departamental de Escuelas de La Paz a efectos de notificar a las docentes de lo dispuesto en la presente.-
/DN.-

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER